Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050 -2025-MDMM

Mariano Melgar, 13 JUN. 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **Hoja de Coordinación N° 075-2025-MDMM.GM-GFMyDE de fecha 23 de mayo de 2025 de la Gerencia de Fiscalización Municipal y Desarrollo Económico, y;**

VISTO

El Expediente Administrativo N° 8963-2025 de fecha 21 de mayo de 2025, por la Directiva "REVWELDES AREQUIPA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo, crear, modificar, suprimir, exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y/o derechos conforme a Ley.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 29 de mayo de 2025, se trató los siguientes Expedientes Administrativos: **N° 8963-2025** de fecha 21 de mayo de 2025, que solicita "**Autorización para el uso de la plaza principal Umachiri"**, para el desarrollo del festival cultural denominado "VOCHOROCK"**.**

Que, con Hoja de Coordinación N° 075-2025-MDMM-GM-GFMyDE de la Gerencia de Fiscalización Municipal y Desarrollo Económico de fecha 23 de mayo de 2025, señala que el pedido estimado por la Directiva del Club Rebeldes de Arequipa tendría que ser aceptado por el concejo municipal, por cuanto atañe al uso de vías y espacios públicos del distrito.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025 y habiéndose aprobado el acta de fecha 10 de junio de 2025, con voto de **UNANIMIDAD,** arribó a lo siguiente:

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, de manera excepcional, Uso del Espacio Público Plaza Umachiri, para la realización del Festival Cultural "Vochorock", el día sábado 14 de junio de 2025 a partir de las 17:00 a 22:00 hrs., organizado por la Directiva del Club Rebeldes Arequipa, con la atingencia que se hagan responsables de la limpieza, seguridad y uso de la plaza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Fiscalización Municipal y Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abg. Maria Paviola Agostinelli Chacón
(e) JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abg. Luis Reimer Montesinos Valdiglesias
(e) DESPACHO DE ALCALDÍA